

RESUELVE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN ETAPA DE ADMISIBILIDAD SOBRE CONCURSO DE POSTULACIÓN AL 6% DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL ETAPA II, SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2021.-

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 2844, de fecha 13 de octubre de 2021, que aprueba Bases administrativas y Anexos complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional II etapa, relativas a actividades de Seguridad Ciudadana para el ejercicio presupuestario del año 2021.
2. El Certificado CORE N° 191/2021, emitido por el Secretario Ejecutivo (S) del Consejo Regional de Arica y Parinacota, con fecha 01 de octubre de 2021.
3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.289, de presupuestos del sector público, año 2021.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria, de fecha 09 de julio de 2021, dictada en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 21.289, de presupuestos del sector público, año 2021, dispone que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos a financiar diversas actividades, allí descritas, lo que deberá hacerse mediante un proceso transparente y competitivo.
2. Que, en virtud de lo anterior, y mediante el acto administrativo singularizado en el numeral 1 de los Vistos, se aprobaron las bases administrativas y anexos complementarios para el procedimiento concursal de postulación al 6% del FNDR etapa II, año 2021, para el fondo destinado a Seguridad Ciudadana.
3. Que, concluida la etapa de postulación, se constituyó la Comisión de Evaluación del Proceso de Admisibilidad, publicándose oportunamente sus resultados.
4. Que, por tanto, y atendido lo dispuesto en las bases respectivas, se admitieron a tramitación los recursos de reposición, presentados en tiempo y forma por aquellos postulantes cuyos proyectos fueron declarados inadmisibles por la comisión de evaluación.
5. Que, por su parte, el artículo 59, inciso quinto, de la Ley N° 19.880, establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.
6. Que, en consecuencia, y mediante el presente acto administrativo, se resolverán fundadamente los recursos de reposición incoados, en la forma que se dirá en lo resolutivo.

RESOLUCIÓN:

1. **ACÓJASE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo **Seguridad Ciudadana** sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro y organizaciones públicas, que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
01	26940392	75.962.000-3	JUNTA VECINAL UNIÓN Y AMISTAD TACORA VII Y IX	PREVENCIÓN EN JUNTA VECINAL UNION Y AMISTAD	Se acoge reposición, por cuanto el postulante si bien no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, ésta se encuentra acreditada mediante demás antecedentes presentados en la postulación, donde consta el RUT de la Institución requerido.
02	26935537	65.299.550-0	JUNTA DE VECINOS TUCAPEL VII	PLAN DE SEGURIDAD VECINAL EN LA TUCAPEL 7	Se acoge reposición, por cuanto el postulante si bien no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, ésta se encuentra acreditada mediante demás antecedentes presentados, donde consta la vigencia de la personalidad

					<p>jurídica y el domicilio de la organización como lo requieren las bases que rigen el concurso.</p> <p>Respecto de la observación sobre deudas pendientes, ésta organización presentó las rendiciones correspondientes a los proyectos cuestionados, por lo cual según el párrafo 6°, artículo 18, de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, procede la entrega de nuevos fondos.</p>
03	26941108	65.053.880-3	JUNTA DE VECINOS EL CALEUCHE	CÁMARAS TELE VIGILANCIA EN JUNTA VECINAL EL CALEUCHE	<p>Se acoge reposición, por cuanto el postulante, si bien no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, ésta se encuentra acreditada mediante demás antecedentes presentados en la postulación, como lo es el Certificado de Directiva vigente, el cual contiene los datos necesarios para acreditar lo solicitado.</p>

04	26939821	53.330.418-4	JUNTA DE VECINOS ALTOS DEL MAR II	CÁMARAS VIDEOVIGILANCIA EN J.V. ALTOS DEL MAR II	Se acoge reposición, por cuanto el postulante, si bien no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas, ésta se encuentra acreditada mediante demás antecedentes presentados en la postulación, como lo es el Certificado de Directiva vigente, el cual contiene los datos necesarios para acreditar lo solicitado.
05	26899890 (Público)	60.505.101-4	XV ZONA CARABINEROS DE ARICA Y PARINACOTA	CONOCE A LA OFICINA DE RELACIONES COMUNITARIAS DE LA 3RA. COMISARIA DE LA CIUDAD DE ARICA	Se acoge reposición, por cuanto el postulante, si bien acompañó oportunamente la documentación requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas. Ésta fue observada por la comisión de admisibilidad respecto del fondo de las mismas, por lo cual, mediante esta reposición, la información se encuentra actualizada acorde a lo observado.
06	26900028 (Público)	60.505.101-4	XV ZONA DE CARABINEROS DE ARICA Y PARINACOTA	SEGURIDAD PARA TODOS Y TODAS EN LA FRONTERA Y VALLES DE ARICA	Se acoge reposición, por cuanto el postulante, si bien acompañó oportunamente la documentación

					<p>requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas. Ésta fue observada por la comisión de admisibilidad respecto del fondo de las mismas, por lo cual, mediante esta reposición, la información se encuentra actualizada acorde a lo observado.</p> <p>Respecto de la cédula de identidad del representante legal, si bien no se acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad, ésta se encuentra acreditada mediante demás antecedentes presentados.</p>
--	--	--	--	--	---

2. **RECHÁCESE**, los recursos de reposición presentados en el Fondo **Seguridad Ciudadana** sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a la inadmisibilidad de organizaciones privadas sin fines de lucro y organizaciones públicas, que a continuación se indican:

N°	FOLIO	RUT	RAZÓN SOCIAL	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCLUSIONES
01	26932071	65.454.720-3	JUNTA VECINAL CONCORDIA	SEGURIDAD Y CALIDAD DE VIDA PARA VECINOS JV CONCORDIA	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas y/o

					<p>en el Título IV, Subtítulo 4, numeral 4.6, respecto del carácter obligatorio del ítem difusión al momento de la postulación. No pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.</p>
02	26932493	65.083.980-3	JUNTA VECINAL ARICA I	TE QUEREMOS CUIDAR	<p>Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas y/o en el Título IV, Subtítulo 4, numeral 4.6, respecto del carácter obligatorio del ítem difusión al momento de la postulación. No pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.</p>
03	26935822	65073300-2	JUNTA VECINAL AURORA DE CHILE	BARRIO TRANQUILO Y SIN PELIGRO	<p>Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases</p>

					administrativas y/o en el Título IV, Subtítulo 4, numeral 4.6, respecto del carácter obligatorio del ítem difusión al momento de la postulación. No pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
04	26932251	65.567.240-0	JUNTA VECINAL VILLA DEL MAR	PREVENIR NUESTRA DELINCUENCIA EN NUESTRO PROPÓSITO	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas y/o en el Título IV, Subtítulo 4, numeral 4.6, respecto del carácter obligatorio del ítem difusión al momento de la postulación. No pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
05	26944345	65.043.311-4	JUNTA DE VECINOS UNIÓN Y FUTURO	SISTEMA DE PROTECCIÓN COMUNITARIA EN LA TARAPACÁ ORIENTE	Se rechaza reposición , por cuanto, de los antecedentes que obran en la postulación no se acredita el cumplimiento de lo requerido en el título II, subtítulo 1, numeral 3, de las

					<p>bases administrativas, específicamente en aquella parte que dispone que deban individualizarse los profesionales del proyecto, acompañando los currículums vitae de las personas a contratar. Acreditándose además, las capacidades técnicas o profesionales para la función requerida en el proyecto respecto de las personas a cargo de una o más funciones dentro del mismo, en este caso para la capacitación contemplada. No existe concordancia entre los anexos ni individualización del profesional que estará a cargo de una o más funciones dentro del proyecto, según lo indican las bases, por lo cual no se subsana la observación.</p>
06	26942380	65.299.870-4	JUNTA VECINAL LOA	TU SEGURIDAD PRIMERO	<p>Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas y/o en el Título IV, Subtítulo 4, numeral 4.6, respecto del</p>

					carácter obligatorio del ítem difusión al momento de la postulación. No pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
07	26941899	75.009.700-6	JUNTA VECINAL PAESAM	CUIDADO VECINOS OBSERVANDO	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas y/o en el Título IV, Subtítulo 4, numeral 4.6, respecto del carácter obligatorio del ítem difusión al momento de la postulación. No pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
08	26941644	65.013.438-9	JUNTA VECINAL SALVADOR ALLENDE	JUNTOS MÁS SEGUROS	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas y/o en el Título IV, Subtítulo 4, numeral

					4.6, respecto del carácter obligatorio del ítem difusión al momento de la postulación. No pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
09	26932649	74.188.500-k	JUNTA VECINAL VILLA MONTE SOL	VECINOS UNIDOS BARRIO PROTEGIDO	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas y/o en el Título IV, Subtítulo 4, numeral 4.6, respecto del carácter obligatorio del ítem difusión al momento de la postulación. No pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
10	26936600	75.394.300-5	JUNTA DE VECINOS JORGE INOSTROZA	SISTEMA DE CÁMARAS VIDEO VIGILANCIA EN J.V. JORGE INOSTROZA	Se rechaza reposición , por cuanto respecto de la observación sobre deudas pendientes, ésta organización no ha presentado la rendición correspondiente, aún cuando ésta ya ha sido exigible al proyecto cuestionado, por lo cual según el párrafo

					6°, artículo 18, de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, no procede la entrega de nuevos fondos.
11	26933712	65.153.142-k	JUNTA VECINAL PUCARANI	¡TE PILLÉ!, EL OJO AZUL TE OBSERVA	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas y/o en el Título IV, Subtítulo 4, numeral 4.6, respecto del carácter obligatorio del ítem difusión al momento de la postulación. No pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
12	26933536	65.677.850-4	JUNTA VECINAL ESMERALDA	UNIDOS POR LA PROTECCIÓN DE NUESTRO BARRIO ESMERALDA	Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas y/o en el Título IV, Subtítulo 4, numeral 4.6, respecto del carácter obligatorio del ítem difusión al

					momento de la postulación. No pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
13	26934294	74.950.700-4	JUNTA VECINAL MANUEL BULNES	CONTIGO SEGURO	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas y/o en el Título IV, Subtítulo 4, numeral 4.6, respecto del carácter obligatorio del ítem difusión al momento de la postulación. No pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
14	26942217	65.029.604-4	JUNTA DE VECINOS BELLAVISTA	PLAN DE SEGURIDAD VECINAL EN J.V. BELLAVISTA	Se rechaza reposición , por cuanto de los antecedentes que obran en la postulación no se acredita el cumplimiento de lo requerido en el título II, subtítulo 1, numeral 3, de las bases administrativas, específicamente en aquella parte que dispone que deban individualizarse los

					<p>profesionales del proyecto, acompañando los currículums vitae de las personas a contratar.</p> <p>Acreditándose además, las capacidades técnicas o profesionales para la función requerida en el proyecto respecto de las personas a cargo de una o más funciones dentro del mismo, en este caso para la capacitación contemplada. No existe concordancia entre los anexos ni individualización del profesional que estará a cargo de una o más funciones dentro del proyecto, según lo indican las bases, por lo cual no se subsana la observación.</p>
15	26928256	65192065-5	JUNTA DE VECINOS BANDERAS	SONRÍE TE ESTAMOS VIGILANDO	<p>Se rechaza reposición, por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas y/o en el Título IV, Subtítulo 4, numeral 4.6, respecto del carácter obligatorio del ítem difusión al momento de la postulación. No pudiendo subsanarse de</p>

					manera extemporánea al momento de reponer.
16	26929021	65029887-k	JUNTA VECINAL MAIPÚ ORIENTE N°11	VIGILANDO EL ENTORNO	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas y/o en el Título IV, Subtítulo 4, numeral 4.6, respecto del carácter obligatorio del ítem difusión al momento de la postulación. No pudiendo subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
17	26929363	75.962.100-k	JUNTA VECINAL JUAN NOÉ	SEGURIDAD, TRANQUILIDAD PARA VECINOS DE LA POBLACIÓN	Se rechaza reposición , por cuanto el postulante no acompañó oportunamente la documentación observada por la comisión de admisibilidad requerida en el título II, subtítulo 1, de las bases administrativas y/o en el Título IV, Subtítulo 4, numeral 4.6, respecto del carácter obligatorio del ítem difusión al momento de la postulación. No pudiendo

					subsanarse de manera extemporánea al momento de reponer.
18	26943067	65.526.480-9	JUNTA DE VECINOS TACORA	SISTEMA VIDEO VIGILANCIA EN JUNTA VECINAL TACORA	<p>Se rechaza reposición, por cuanto de los antecedentes que obran en la postulación no se acredita el cumplimiento de lo requerido en el título II, subtítulo 1, numeral 3, de las bases administrativas, específicamente en aquella parte que dispone que deban individualizarse los profesionales del proyecto, acompañando los currículums vitae de las personas a contratar. Acreditándose además, las capacidades técnicas o profesionales para la función requerida en el proyecto respecto de las personas a cargo de una o más funciones dentro del mismo, en este caso para la capacitación contemplada. No existe concordancia entre los anexos ni individualización del profesional que estará a cargo de una o más funciones dentro del proyecto, según lo indican las bases, por lo cual no se subsana la</p>

					observación.
19	26940611	74.124.600-7	JUNTA DE VECINOS LOS ARTESANOS	SEGURIDAD Y VIGILANCIA JV LOS ARTESANOS	Se rechaza reposición , por cuanto de los antecedentes que obran en la postulación no se acredita el cumplimiento de lo requerido en el título II, subtítulo 1, numeral 3, de las bases administrativas, específicamente en aquella parte que dispone que deberán acreditarse las capacidades técnicas o profesionales para la función requerida en el proyecto de las personas a cargo de una o más funciones dentro del mismo.

3. **PUBLÍQUENSE**, los siguientes resultados en la página web del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE ELÍAS GREGORIO DÍAZ IBARRA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
FECHA: 17/11/2021 HORA:15:36:23

TCBM

LATP

OASV

LEHF



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 825043-513fa5 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>